



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho informando que obra a folios solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 270 00			
EJECUTANTE	Atanasio Pedraza Moque	DOC. IDENT.	19.114.998
EJECUTADO	UGPP	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Asuntos Pensionales		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en el memorial allegado por el apoderado de la parte actora solicita se declare la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de la UGPP, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: ABSTENERSE DE ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares, toda vez que no fueron decretadas dentro del presente asunto.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2020.
Por ESTADO No. 209 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO